

BASES PARA POSTULACIÓN

Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo



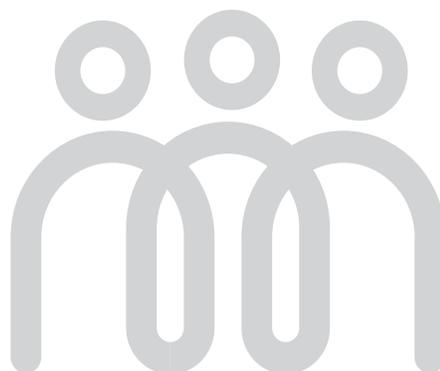
Municipalidad
de Quilicura



QUILICURA
Como la Queremos

ÍNDICE

1. Contexto Comunal en Materia de Seguridad	3
2. Convocatoria	4
2.1. Presentación Fondo de Seguridad Comunitaria 2022: Quilicura Sin Miedo	4
2.2. A Quiénes Va Dirigido	5
2.3. Calendarización.....	6
3. Características del Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo	7
3.1. Caracterización Fondo de Seguridad Comunitaria 2022	7
3.2. Líneas de Acción A Financiar	7
3.3. Monto Máximo y Modalidades de Postulación	9
3.4. Plazos de Ejecución.....	9
3.5. Financiamiento de los Proyectos.....	9
4. Postulación y Admisibilidad de los Proyectos.....	11
4.1. Requisitos para la Postulación.....	11
4.2. Documentación Solicitada.....	11
4.3. Capacitación y Asistencia Técnica.....	11
4.4. Forma y Período de Postulación	11
4.5. Proceso de Admisibilidad	11
5. Evaluación y Adjudicación de los Proyectos	15
5.1. Comisión de Evaluación.....	15
5.2. Factores y Criterios de Evaluación.....	15
5.3. Aprobación de Alcaldesa y Concejo Municipal	17
6. Ejecución y Desarrollo de Proyectos.....	18
6.1. Entrega de los Recursos.....	18
6.2. Ejecución de las Iniciativas.....	18
6.3. Supervisión de la Ejecución de Proyectos.....	18
6.4. Rendición de los Recursos Ejecutados.....	19
6.4.4. Otros Aspectos a Considerar de la Rendición.....	20
7. Referencias Bibliográficas	21
8. Anexos	22
Anexo N°1: Guía de Especificaciones Técnicas de Ejemplos de Tecnologías que Financia el Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 “Quilicura Sin Miedo”	22



1. CONTEXTO COMUNAL EN MATERIA DE SEGURIDAD

La inseguridad pública y comunitaria afecta de diversas maneras la vida cotidiana de las personas, impulsando a la ciudadanía a demandar seguridad en diversos espacios ante los hechos de violencia e impunidad (Massolo, 2005). De acuerdo a las cifras obtenidas por la Encuesta de Seguridad Pública y Comunitaria (2021), aplicada en Quilicura por el Observatorio de Seguridad Comunitaria de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Comunitaria, un 52,7% de los(as) vecinos(as) perciben que durante el último año (noviembre 2020-noviembre 2021) los delitos, las incivildades y los conflictos vecinales han aumentado en sus barrios, mientras que el 38% de los(as) encuestados(as) consideran que este tipo de hechos se han mantenido en tipología y cantidad. Además, manifiestan que el transporte público, paraderos de locomoción colectiva y plazas de la comuna son los lugares donde se sienten más inseguros(as).

Este incremento en la percepción de inseguridad tiene relación con la falta de espacios públicos, el aumento de la urbanización privada (barrios cerrados), una creciente sensación de temor y un comportamiento social individualista que profundiza la segregación social y espacial (Gómez de Benito, et al., 2014).

De acuerdo a lo anterior, la pérdida de vínculos sociales afectaría directamente al fortalecimiento de redes de apoyo y confianza entre la comunidad, como en la participación de la ciudadanía en materias de seguridad. Según los datos de la encuesta comunal, 67,9% de los(as) participantes reconocen que en sus territorios existe algún tipo de organización funcional (Comités de Seguridad, Junta de Vecinos u otra organización barrial), sin embargo sólo un 36,4% afirma participar en alguna de estas junto a sus vecinos(as), ya sea para tratar materias de seguridad u otros aspectos. Entre las principales razones que señalan los(as) encuestados(as) para no participar en alguna organización están la falta de tiempo (34,2%) y el no conocer a sus vecinos(as) (22,3%).

Con el objetivo de disminuir la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad a nivel comunal, el Municipio busca promover la participación ciudadana y la reconstrucción de los vínculos sociales, que dan cuenta de la visión integral- comunitaria de la gestión local en materias de seguridad.

Esta visión local se enmarca dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, instrumento que permite planificar, gestionar, diseñar y focalizar las diversas acciones e iniciativas en materias de seguridad, que tiene como ejes fundamentales:

- Promover la participación ciudadana y la articulación comunitaria en la implementación de programas y medidas en materias de seguridad.
- Promover la inclusión de diversos(as) actores sociales en la toma de decisiones y establecimiento de prioridades en materias de seguridad.
- Promover la recuperación y el buen uso del espacio público a nivel local
- Promover la modernización y la democratización de nuevas tecnologías para la prevención y disuasión del delito.
- Promover la transparencia y el acceso a la información asociado a la gestión y toma de decisiones en materias de seguridad.

A partir de estos lineamientos es que se crean iniciativas orientadas a la implementación de proyectos comunitarios, como es el Fondo de Seguridad Comunitaria 2022: Quilicura Sin Miedo que incentiva el involucramiento de vecinos y vecinas en materias de seguridad, considerando las necesidades y problemáticas que les afectan en sus barrios, así como sus potencialidades. Las características y objetivos del Fondo se describen con mayor detalle a continuación.

2. CONVOCATORIA

2.1. PRESENTACIÓN FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022: QUILICURA SIN MIEDO

Este Fondo se crea en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que faculta a la Sra. Alcaldesa para otorgar subvenciones o financiamiento a personas jurídicas de carácter privado y/o público, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. En relación a lo anterior, la entrega de recursos a organizaciones sociales a través de este Fondo constituye una forma de inversión municipal y de apoyo financiero a las actividades realizadas por las organizaciones en beneficio de los vecinos y vecinas de la comuna de Quilicura, que pretende:

- Contribuir a la prevención y disminución del delito; y reducir la sensación de inseguridad de la población ante el acaecimiento de los hechos delictuales del país.
- Fortalecer los vínculos sociales a través de proyectos de seguridad comunitaria que promuevan el involucramiento y colaboración de las organizaciones sociales.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley, la Municipalidad de Quilicura ha constituido el llamado para el **FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022 QUILICURA SIN MIEDO**, que tiene como objetivo financiar iniciativas y proyectos de carácter local, que promuevan e incentiven la cultura de la prevención en materias de seguridad orientados a la recuperación de los espacios públicos y a la protección de los barrios, mediante la **articulación comunitaria, el establecimiento de redes de colaboración y la coordinación directa con el Municipio**.

De esta manera, se busca promover la participación activa de la ciudadanía, aportando a la labor que las organizaciones sociales realizan en materias de seguridad- especialmente los Comités de Seguridad- en donde la prevención colectiva fortalece los vínculos sociales y afianza las relaciones entre vecinos y vecinas a partir un objetivo común: trabajar por un **QUILICURA SIN MIEDO**, posicionando la seguridad como derecho social para todos(as) los(as) habitantes de la comuna y mejorar su calidad de vida.

En esta línea, para responder al gran interés y la necesidad de la comunidad en mejorar la vida en sus barrios, se ha buscado impulsar el presente Fondo para que pueda ser un complemento al esfuerzo que ya realizan las organizaciones sociales por cuidar y recuperar su comuna, a través de diversos proyectos, tales como la construcción de nuevas sedes comunitarias, la rehabilitación de plazas o el desarrollo de redes organizacionales que, entre otros resultados, también, contribuyen al fomento de la seguridad desde una perspectiva comunitaria pero que pueden optar a otros financiamientos municipales o gubernamentales. Sin embargo, a diferencia de los Fondos Concursables coordinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Fondo de Seguridad tiene una perspectiva focalizada sobre esta temática, de suma relevancia para nuestros vecinos y vecinas, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de la autogestión y la participación comunitaria en esta materia, que requiere del involucramiento social, la articulación y coordinación de la comunidad Quilicurana con la Municipalidad, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

En consecuencia, el otorgamiento de este Fondo constituye una facultad de la Municipalidad, teniendo todas las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlos. La asignación de los recursos del Fondo se realiza de acuerdo a los resultados de un proceso de evaluación, detallado en las presentes bases, y regido por criterios de evaluación previamente establecidos. Estos resultados constituirán una propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa para su posterior aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Quilicura.

2.2. A QUIÉNES VA DIRIGIDO

El Fondo de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura 2022 va dirigido a distintas organizaciones de la sociedad civil orientadas a desarrollar iniciativas comunitarias para mejorar las condiciones de seguridad de los barrios de la comuna, especialmente, busca contribuir al esfuerzo y la organización de los Comités de Seguridad Vecinal. Las organizaciones que pueden postular al Fondo son:

A	Comités de Seguridad Vecinal
B	Organizaciones Sociales que se rijan por la Ley N° 19.418, Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias
C	Comités de Administración de Condominios de Viviendas Sociales, de acuerdo a Ley de Copropiedad N° 19.537

Las antes mencionadas organizaciones que deseen postular al Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 deberán contar con las siguientes condiciones:

- Personalidad jurídica vigente
- Colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales
- Que las actividades que buscan financiar mediante este Fondo no sean desarrolladas habitual y permanentemente por la Municipalidad, a través de sus programas comunitarios.
- Contar con objetivos, según los estatutos de las organizaciones comunitarias, orientados al desarrollo de funciones destinadas a colaborar directamente con las funciones municipales.
- Encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de donaciones con franquicias tributarias.
- **Importante:** *No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad, ya sea por subvenciones o por presupuestos participativos, y no haber postulado al proceso de Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura del presente año.*

2.3. CALENDARIZACIÓN

La calendarización del Fondo de Seguridad Comunitaria de 2022 se estructura en las siguientes etapas*:

Proceso	Inicio	Término
Retiro de bases y formularios	07-05-2022	10-06-2022
Recepción de proyectos	09-05-2022	
Comisión de Admisibilidad		
Comisión de Evaluación	13-06-2022	24-06-2022
Presentación en Concejo Municipal	27-06-2022	08-07-2022
Elaboración y firma de convenios	11-07-2022	29-07-2022
Entrega de cheques	A partir de julio de 2022**	
Fiscalización de ejecución	Desde la entrega de fondos	31-12-2022
Rendición de cuentas	30 días después de la ejecución del proyecto	31-12- 2022

* Las fechas establecidas pueden ser modificadas en relación a imprevistos o situaciones excepcionales en las distintas etapas del proceso.

** Una vez se hayan firmado los respectivos Convenios de adjudicación del Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022 QUILICURA SIN MIEDO

3.1. CARACTERIZACIÓN FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022

A través del Fondo de Seguridad Comunitaria se busca potenciar a las organizaciones funcionales con presencia territorial, especialmente aquellas enfocadas en la seguridad, tales como Comités de Seguridad Vecinal, y, también, a organizaciones territoriales, con el fin de que éstas puedan presentar iniciativas tendientes a mejorar la seguridad de sus barrios y comunidades, mediante la cohesión social, la prevención situacional y la recuperación de los espacios públicos.

Para el año 2022, los proyectos postulantes deberán orientarse a ser coherentes de acuerdo a las problemáticas identificadas a resolver, factibles de acuerdo a los tiempos y recursos planificados, contemplar un impacto social directo, identificando y vinculando a los habitantes de la comuna que serán beneficiados. Los proyectos deberán propender a ser sostenibles socialmente, considerando actividades para mantener en el tiempo los resultados del proyecto con el compromiso y participación de la comunidad involucrada. Además, se considerarán datos objetivos y técnicos para la evaluación de los proyectos, a través de la información levantada por el Observatorio de Seguridad Comunitaria y consolidada mediante el Índice socio-delictual comunal, que recopila información de fuentes primarias y secundarias, referida a los delitos, incivildades y denuncias que tienen lugar en los distintos macro-sectores de la comuna y que contribuyen a la mejor toma de decisiones para las políticas de focalización en seguridad.

3.2 LÍNEAS DE ACCIÓN A FINANCIAR

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Fondo de Seguridad Comunitaria QUILICURA SIN MIEDO se orienta a financiar dos líneas de acción: Tecnologías, Innovación y Recuperación Barrial desde la Seguridad Comunitaria y Capacitaciones con Enfoque de Seguridad Comunitaria. Estas líneas de financiamiento permitirán a las vecinas y vecinos postular a la actualización y recuperación de equipos de seguridad y la adquisición de nuevas tecnologías para que puedan recuperar sus barrios y vivir más tranquilos(as), nuevo equipamiento para espacios públicos y el fortalecimiento de las capacidades y herramientas de las comunidades para la prevención de emergencias y delitos.

- **TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN Y RECUPERACIÓN BARRIAL DESDE LA SEGURIDAD COMUNITARIA**

Esta línea de financiamiento permite financiar diverso equipamiento para instalar en espacios públicos o comunitarios, la recuperación o actualización de equipos técnicos y la adquisición de nuevas tecnologías que permitan a vecinos y vecinas disminuir factores de riesgo en sus comunidades, para que aporten a la disuasión de los delitos, a recuperar el control comunitario sobre los espacios y se pueda establecer una coordinación directa e inmediata con el Centro de Llamadas de Emergencias de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad.

La línea de Tecnologías, Innovación y Recuperación Barrial desde la Seguridad Comunitaria incluye el financiamiento a los siguientes proyectos:

- | |
|---|
| A. Alarmas comunitarias con sistema GPRS |
| B. Actualización, recuperación o mejoramiento de Alarmas comunitarias con nuevas tecnologías |
| C. Cámaras de Teleprotección Comunitarias |
| D. Recuperación o mejoramiento de Sistemas de Cámaras Comunitarias |
| E. Botón de pánico con GSM para tercera edad y/o personas con discapacidad |
| F. Monopostes con perifoneo y luminaria solar |
| G. Monopostes de conexión a internet |
| H. Monopostes con sistema PanoVu |
| I. Monopostes de Focos LED solares con o sin sensor de movimiento |
| J. Kits de Emergencia: generador de corriente, extintores, lámparas de emergencia |
| K. Vallas Peatonales para encauzar zonas de riesgo |
| L. Mejoramiento de cierres perimetrales y accesos |
| M. Otros proyectos relacionados con la recuperación barrial con un enfoque de Seguridad Comunitaria |

Toda la información técnica y componentes de los proyectos, a modo de ejemplo, señalados está adjunta en el Anexo N°1 "Guía de Especificaciones técnicas de las tecnologías que financia el Fondo de Seguridad Comunitaria 2022".

Los anteriores son ejemplos de proyectos a los que se pueden postular a través del Fondo de Seguridad Comunitaria 2022, ya que dependerá de las problemáticas y necesidades identificadas por la organización postulante esta definición.

- **CAPACITACIONES CON ENFOQUE DE SEGURIDAD COMUNITARIA**

Una segunda línea de acción del Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo se orienta al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de vecinas y vecinos de la comuna orientadas a prevenir emergencias, delitos y problemas de convivencia social. Con este objetivo, las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento para diferentes tipos de capacitaciones, por ejemplo, cursos en primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos, talleres de prevención integral de emergencias, capacitación en herramientas de gestión de conflictos, manejo del estrés, emociones y salud mental, talleres de defensa personal para mujeres y disidencias sexuales. Esta definición corresponderá a la organización postulante según sean las problemáticas y necesidades identificadas y tengan un enfoque de seguridad comunitaria. Las propuestas serán evaluadas en relación a los aspectos técnicos y legales establecidos en las presentes bases.

Toda capacitación o taller deberá ser cotizada y brindada por una organización no gubernamental, empresa o profesional con experiencia y especialización en el área, lo cual deberá respaldarse en la respectiva rendición de gastos con el CV del facilitador(a) o documentación que respalde la experiencia de la empresa, según corresponda.

3.3. MONTO MÁXIMO Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Todas aquellas organizaciones sociales, habilitadas para postular al financiamiento del Fondo de Seguridad Comunitaria (punto 2.2.), pueden postular un proyecto a financiar en una o más de las líneas de acción indicadas, de acuerdo con sus necesidades, siempre cuando no superen un monto máximo solicitado de \$5.000.000.- por proyecto. Cada organización podrá presentar sólo un proyecto para la postulación del año en curso.

Se aceptarán proyectos de carácter asociativo, en donde dos o más organizaciones habilitadas para postular al Fondo, se agrupen formalmente para el desarrollo de un proyecto. En aquellos casos se aplicará el mismo proceso de postulación establecido en estas Bases, pero deberán incorporar una carta de patrocinio donde se detallen todas las organizaciones que serán parte del proyecto (Anexo N°6), estipulando que sólo una de las organizaciones asociadas deberá actuar como líder y patrocinante del proyecto, la cual deberá tener más de un año de antigüedad. Para proyectos de carácter asociativos, el monto máximo solicitado por el proyecto será de \$6.500.000.- En el caso de las organizaciones que presenten proyectos con carácter asociativo, ya sea como entidad patrocinante o avalando la postulación, no podrán presentar iniciativas de manera individual al proceso en curso.

Importante: Las organizaciones que postulen proyectos que estén sobre los montos máximos establecidos en las presentes Bases quedarán automáticamente inadmisibles.

3.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados podrán ejecutarse a partir de julio del presente año, siempre y cuando haya tenido lugar la respectiva aprobación del Concejo Municipal y la firma del convenio que adjudica la entrega de los recursos. Mientras, el plazo máximo de ejecución de gastos será hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.5. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

3.5.1 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las acciones definidas dentro del proyecto, considerando el equipamiento estrictamente necesario para su implementación. Salvo la tecnología y equipos a instalar en espacios públicos, una vez finalizada la ejecución, los demás elementos adquiridos pasarán a ser parte del patrimonio de la organización, por lo que ésta deberá llenar una declaración jurada simple en la que se estipule donde serán guardados estos activos fijos (Anexo N°8).

3.5.2 GASTOS EN RECURSO HUMANO Y CAPACITACIONES

Son aquellos gastos destinados a financiar el pago de honorarios a profesionales, técnicos(as) o monitores(as) que estén debidamente fundamentados por el proyecto. No se aceptarán proyectos que contemplen el pago en honorarios cuyo porcentaje supere el 30% del total del proyecto postulado. En aquellos casos en que el monto aprobado es menor al solicitado, el porcentaje máximo a destinar en recurso humano deberá calcularse en base al monto aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de la naturaleza del proyecto, el Concejo Municipal podrá aprobar en casos excepcionales que el gasto en honorarios sea mayor al 30%. No se podrán contemplar pagos de honorarios a miembros de la Directiva de la organización.

Para aquellos proyectos que involucren la instalación, reparación o mantenimiento de equipos tecnológicos, conexiones eléctricas o equipamiento especial de seguridad se deberá recurrir únicamente a personal o empresas certificadas para la ejecución de las mismas, lo cual deberá ir respaldado con la respectiva documentación que lo acredite al momento de rendir los gastos ante la Municipalidad.

3.5.3 GASTOS NO FINANCIADOS MEDIANTE EL FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022

Las organizaciones beneficiadas por el Fondo sólo podrán destinar el financiamiento otorgado a financiar los insumos y actividades detalladas en el proyecto y aprobadas por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines distintos a los postulados.

Los fondos entregados no podrán financiar los siguientes gastos:

- A. Gastos efectuados con anterioridad a la entrega del Fondo (entendiendo por ésta la fecha de aprobación en el Concejo Municipal).
- B. Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias, tales como pago de agua, electricidad, internet, gas y teléfono.
- C. Propinas, viáticos, ni gratificaciones de ningún tipo.
- D. Pago de honorarios y/o remuneraciones a miembros de la Directiva de la organización ni a personas con vínculos de parentesco a la misma por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.
- E. Pago de honorarios y/o remuneraciones por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- F. Pago de deudas de la organización.
- G. Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aporte propio.
- H. Pagos en notarías y/o trámites legales realizados por la organización.
- I. Bebidas alcohólicas.
- J. Proselitismo político y/o religioso.
- K. Pagos realizados con tarjetas de crédito.
- L. Pagos realizados con tarjeta de débito, a menos que se acredite que pertenece a la organización.
- M. Acumulación de puntos promocionales, ni donaciones para ajuste de sencillo.
- N. Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

Las organizaciones postulantes deberán completar la documentación tomando conocimiento acerca de los gastos que no podrán ser financiados por el Fondo de Seguridad Comunitaria, que se adjunta en las Bases (Anexo N°7).

4. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

4.1. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Todas las organizaciones interesadas en postular deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- A. Contar con Personalidad Jurídica, o estar conformado como Comité de Administración bajo la Ley N°19.537.
- B. Contar con Directiva vigente al momento de la postulación.
- C. La organización debe contar con RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- D. Contar con Cuenta de Ahorros a nombre de la organización o Comité de Administración (Cuenta bancaria Bipersonal).
- E. Estar inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro 19.862)
- F. Contar con acuerdo de la asamblea y/o directorio para presentar proyecto.
- G. Realizar un proyecto que dentro de sus beneficiarios(as) considere al menos un 70% de habitantes de la comuna.
- H. Realizar un aporte propio, como mínimo equivalente al 10% del monto solicitado al Fondo.
- I. No tener rendiciones pendientes y/u observadas (por subsanar) con la Municipalidad de Quilicura.
- J. Contar con un compromiso explícito de involucramiento de la comunidad en donde se implementará y ejecutará el proyecto con acciones concretas que incorporen la participación comunitaria, la cual deberá ser acreditada a través de medios de verificación (según se indica en el punto 4.2. y respectivo Anexo N°10).

4.2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Todas las organizaciones que deseen postular al Fondo, y que cumplan los requisitos detallados en el punto 4.1., deberán presentar la documentación correspondiente que se señala a continuación, en fotocopias y originales según se indica:

- A. Certificado de vigencia de personalidad jurídica o copia del acta reducida a escritura pública, donde conste la elección de vigencia del Comité de administración.
- B. Certificado de Vigencia de Directiva (Registro Civil o Municipalidad). Se excluye de este punto a los Comités de Administración.
- C. Fotocopia del RUT del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la organización
- D. Fotocopia RUN (cédula de identidad) del presidente(a) y/o representante legal y del tesorero(a) de la Organización.
- E. Fotocopia de Libreta y/o tarjeta que acredite que la organización y/o Comité de Administración posee cuenta de ahorro (Cuenta bancaria Bipersonal).

- F. Certificado de residencia de toda la directiva.
- G. Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (www.registros19862.cl)
- H. Informe financiero del año anterior emitido por tesorero(a) de la organización. Para organizaciones que no tengan formato establecido se encuentra disponible el Anexo N°3.
- I. Tres cotizaciones o presupuestos de todos los productos o servicios a adquirir (salvo en casos en que exista proveedor único o dada la naturaleza del proyecto se requiera un determinado proveedor, para lo cual se solicitará carta explicando la situación).
- J. Acta de acuerdo de la asamblea para la presentación del proyecto con firma y número de inscripción de cada socio(a), de al menos el 51% del total de socios(as) (Anexo N°4). En el caso de las organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos) deberán acreditar la firma de al menos del 30% de los socios(as) activos de la organización.
- K. Copia del Libro de Socios(as) de las Organizaciones Funcionales, Territoriales y Jurídicas de Carácter Público.
- L. Listado que acredite que un 70% de los(as) destinatarios(as) del proyecto son de la comuna (con nombre, RUT y dirección). Sólo en caso de que los destinatarios(as) sean distintos a los socios(as) de la organización postulante.
- M. Declaración jurada simple firmada por el(la) representante de la organización, en donde se especifique el lugar donde se guardarán los bienes adquiridos que pasen a ser parte del patrimonio de la organización (Anexo N°8).
- N. Declaración Jurada Simple en donde se especifique cuál es el aporte propio que realiza la organización para el proyecto en la implementación y mantención de este (Anexo N°5). Dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en recurso humano, no pudiendo ser, en ningún caso, inferior al 10% de los recursos solicitados.
- O. Declaración Jurada Simple en donde se establezca el compromiso de la comunidad en el proyecto, detallando actividades concretas de carácter participativo en torno a la implementación y mantención del mismo, las cuales deben estar alineadas con la Carta Gantt presentada en el proyecto (Anexo N°9).
- P. En el caso de las Organizaciones que decidan postular un proyecto con carácter asociativo, deberán presentar una carta firmada por todas las organizaciones que avalan la postulación (Anexo N°6).
- Q. Para instalación de vallas peatonales para encauzar zonas de riesgo en espacios públicos, se debe presentar un Informe de Factibilidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Quilicura.
- R. En caso de solicitar proyectos de instalación de infraestructura, equipamiento o monopostes, la organización deberá presentar documento que acredite propiedad del terreno o certificado municipal que detente el uso y goce del bien.

4.3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Se facilitará apoyo técnico a las organizaciones sociales para la formulación del proyecto, principalmente, por dos vías. La Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria realizará capacitaciones y talleres de elaboración de proyectos en distintas dependencias municipales y/o en modalidad online, durante todo el período de postulación. Las fechas de realización de estas capacitaciones serán difundidas mediante redes sociales municipales y a través de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

Además, en caso de consultas, las organizaciones postulantes pueden contactarse con las y los profesionales de apoyo para postulaciones de la Sección de Articulación Territorial de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, con quienes podrán aclarar las consultas sobre los procedimientos establecidos en las bases del concurso. O hacerlas llegar directamente al correo seguridadpublicaycomunitaria@quilicura.cl

4.4. FORMA Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se recepcionarán de manera online y presencial desde las 9:00 horas del 9 de mayo del 2022 hasta el día 10 de junio a las 17:00 horas del presente año. No se recibirán postulaciones fuera del plazo y horario establecido. De manera presencial, las postulaciones deberán entregarse en la oficina de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura, ubicada en José Francisco Vergara N°450. De forma online, toda la documentación de postulación deberá ser enviada, en los plazos establecidos, al correo seguridadpublicaycomunitaria@quilicura.cl

Las bases y el formulario de postulación se podrán descargar del portal web de la Municipalidad <http://www.muniquilicura.cl> y también retirar de manera física en la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura, ubicada en José Francisco Vergara N°450.

La postulación sólo deberá hacerse mediante el Formulario de Postulación Oficial elaborado por el Municipio (Anexo N°2). La recepción conforme de la postulación se concretará a través de una Ficha de Recepción de Proyecto, brindada por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, certificando la admisión de la postulación con el cumplimiento de la entrega de todos los documentos solicitados. En caso de no cumplir con la presentación de la documentación establecida en estas Bases, no se procederá a la recepción de la postulación por la Dirección, devolviéndose inmediatamente.

Será obligatorio que las organizaciones tengan un correo electrónico actualizado y operativo, el cual se debe registrar en el formulario de postulación ya que se considerará la vía de comunicación oficial. Esto, para notificar y citar a las organizaciones a los distintos procesos (firma de convenio, retiro de cheque, observaciones de rendiciones, etc.), en los que deben participar al momento de recibir la aprobación del financiamiento por el Concejo Municipal. Se excluye de esta obligatoriedad a las organizaciones que por sus características de alfabetización tecnológica o de accesibilidad a Internet no pueden, bajo ninguna circunstancia, disponer de esta herramienta de comunicación.

4.5. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Todas las postulaciones recepcionadas en la forma y plazos establecidos en el punto 4.4 pasarán a la Comisión de Admisibilidad que verificará que los proyectos presentados cumplan con la documentación requerida y que la naturaleza del proyecto, sus componentes y actividades sean acorde a lo expuesto en las presentes Bases. La Comisión de Admisibilidad estará presidida por la Directora de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria y estará integrada por los siguientes representantes:

- (1) Representante de la Administración Municipal
- (1) Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- (1) Apoyo técnico de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria
- Encargada de Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo
- (1) Representante de la Dirección de Obras Municipales (en caso de proyectos referidos a infraestructuras, mejoramiento de cierres perimetrales o accesos)

En el caso de las organizaciones que presenten observaciones en la Comisión de Admisibilidad, se les notificará de éstas mediante correo electrónico, o se entregará físicamente, con un oficio emitido por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria dirigido al Representante Legal de la organización. El plazo para subsanar las observaciones será de 3 días hábiles a contar de la notificación enviada por la Dirección. La corrección o enmiendas podrán entregarse de forma online o presencial a la misma Dirección en el plazo indicado. Cabe destacar que de no efectuar este procedimiento indicado la organización quedará fuera del proceso y no se evaluará técnicamente en la Comisión de Evaluación.



5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Una vez revisada la admisibilidad de los proyectos, las postulaciones serán examinadas por la Comisión Evaluadora, la cual asignará porcentajes a cada proyecto según los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.2. Esta Comisión estará presidida por la Directora de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria y será compuesta por:

- (1) Representante de la Administración Municipal
- (1) Representante del Departamento de Seguridad Pública
- (1) Representante del Departamento de Prevención Psicosocial y Situacional
- (1) Representante del Observatorio de Seguridad Comunitaria
- (1) Apoyo técnico de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria
- Encargada de Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 Quilicura Sin Miedo

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán ponderados y evaluados técnicamente por la Comisión a través de los siguientes criterios:

Niveles	Puntaje	Nivel insuficiente 5 pts	Nivel suficiente 15 pts	Nivel óptimo 25 pts
Criterio				
COHERENCIA	25 pts	No hay precisión en el diagnóstico de la problemática a abordar y/o esta no tiene relación con temáticas de seguridad comunitaria. O no hay ninguna claridad de cómo el proyecto responde a solucionar la problemática planteada.	El proyecto describe el problema que se desea resolver siendo acorde a temáticas de seguridad comunitaria pero no desarrolla en profundidad cómo la solución responde y se vincula a la problemática planteada (o viceversa).	El proyecto describe con precisión el problema que se desea abordar acorde a temáticas de seguridad comunitaria. Además, explica de manera clara una solución que responde directamente y se vincula a la problemática planteada.
<p>Este criterio refiere a una relación lógica y de causalidad entre el problema a abordar y el grado de adecuación a las necesidades y perfil de la población objetivo.</p> <p>Para que se cumpla este criterio se debe considerar:</p> <p>La existencia de un diagnóstico que incorpore información que permita comprender el problema que afecta a los beneficiarios directos.</p> <p>Que el proyecto planteado se enmarque en materia de seguridad comunitaria; y que la solución del proyecto sea acorde a la problemática diagnosticada y a la realidad de la comunidad o grupo a beneficiar</p>				

<p>FACTIBILIDAD</p> <p>Este criterio refiere a la disposición de los recursos que se utilizarán para realizar los objetivos y metas del proyecto presentado.</p> <p>Se deben considerar 3 tipos de factibilidad para que el proyecto sea viable:</p> <p>i) Factibilidad económica del proyecto: si el presupuesto planteado es pertinente y suficiente para lo que se busca financiar.</p> <p>ii) Factibilidad de tiempo: si el tiempo planificado para llevar a cabo el proyecto coincide con el tiempo real que se necesita para poder implementarlo.</p> <p>iii) Factibilidad material y técnica: si el proyecto cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y materiales necesarios para su implementación.</p>	<p>25 pts</p>	<p>Los objetivos del proyecto no logran cumplirse debido a que el proyecto no es factible en dos o más de las dimensiones de la factibilidad, ya sea económica, temporal o técnicamente, de acuerdo a los antecedentes entregados y los requisitos planteados en las bases</p>	<p>Los objetivos del proyecto se cumplen de manera parcial ya que no considera adecuadamente una de las dimensiones de factibilidad del proyecto (económica, temporal, material o técnica) de acuerdo a los requisitos entregados por las bases</p>	<p>La factibilidad económica, técnica, material y tiempo de ejecución del proyecto es absolutamente comprobable mediante los antecedentes entregados y de acuerdo a lo planteado en las bases</p>
<p>COBERTURA</p> <p>Se refiere a la cantidad de personas que obtendrán algún tipo de beneficio que contribuya a transformar y/o mejorar las necesidades de la comunidad con su implementación.</p>	<p>25 pts</p>	<p>Los beneficiarios directos son menos de 20 personas</p>	<p>Los beneficiarios directos son entre 21 a 100 personas</p>	<p>Los beneficiarios directos son sobre 100 personas</p>
<p>SOSTENIBILIDAD SOCIAL</p> <p>Refiere a la condición que garantiza que los objetivos e impacto del proyecto desarrollado perduren en el tiempo, después de su finalización a través del involucramiento, participación y compromiso de las comunidades mediante actividades o acciones concretas.</p>	<p>25 pts</p>	<p>La organización no incluye actividades participativas que involucren a la comunidad durante la implementación del proyecto para mantener en el tiempo los resultados esperados luego de su finalización.</p>	<p>La organización incluye alguna(s) actividad(es) que involucren y comprometan a la comunidad en la ejecución del proyecto.</p>	<p>La organización incorpora la participación de la comunidad como elemento central del proyecto, mediante actividades de involucramiento y compromiso de la comunidad en la implementación del proyecto y/o para su mantención.</p>

Además, se han establecido en la pauta de evaluación, dos bonificaciones que entregan puntaje adicional a dos tipos de proyectos: aquellos que se desarrollen en unidades territoriales que tengan un alto Índice socio-delictual comunal y aquellos proyectos que consideren tecnologías que permiten una conexión directa con la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Comunitaria, según se detalla en el Anexo N°1.

Criterio de bonificación	Puntaje	Nivel insuficiente 0 pts	Nivel suficiente 5 pts	Nivel óptimo 10 pts
<p>Índice socio-delictual comunal</p> <p>Estadística que recopila información de fuentes secundarias y primarias referidas a la problemáticas asociadas a la seguridad a nivel comunal, construido por el Observatorio de Seguridad Comunitaria.</p>	10 pts	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales que tienen un índice socio-delictual bajo a nivel comunal	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales que tienen un índice socio delictual medio a nivel comunal	Proyectos presentados por organizaciones que se sitúan en unidades territoriales con un alto índice socio-delictual
<p>Coordinación Tecnológica</p> <p>Consideración de elementos de tecnología que permiten la conexión directa con la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Comunitaria</p>	10 pts	El proyecto no contempla la adquisición de equipamiento con tecnologías que permiten la coordinación directa (Anexo N1) con la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad	-	El proyecto contempla la adquisición de equipamiento con nuevas tecnologías que permiten la coordinación directa (Anexo N1) con la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad

5.3. APROBACIÓN DE ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL

Una vez aprobados los proyectos por la Comisión Evaluadora, ésta remitirá un informe al Concejo Municipal, en donde se expondrán todos los proyectos evaluados, su puntaje de aprobación y los que quedan inadmisibles por encontrarse fuera de las Bases.

Todos aquellos proyectos que postulen en una modalidad asociativa, deberán hacer una presentación de su iniciativa ante el Concejo Municipal a través de una comisión de trabajo. Para esta presentación, se solicitará que asista, al menos, un representante de la organización líder y que cuente con material de apoyo para su presentación. De igual forma, todas aquellas postulaciones de proyectos que soliciten un monto mayor a \$2.500.000.- deberán presentar su iniciativa ante el Concejo Municipal.

Para esta instancia de presentación de las postulaciones ante el Concejo Municipal, las organizaciones postulantes podrán contar con asesoría y capacitación técnica por parte de la Sección de Articulación Territorial de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

Para los casos particulares, o dada la naturaleza del proyecto, la Sra. Alcaldesa junto al Concejo Municipal, podrán otorgar montos distintos a los establecidos anteriormente, siempre y cuando estén dentro del marco presupuestario vigente.

6. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

6.1. ENTREGA DE LOS RECURSOS

Una vez aprobados los proyectos por la Sra. Alcaldesa y el Concejo Municipal, la Dirección de Seguridad informará a las Organizaciones sociales adjudicatarias directamente. Además, el decreto de adjudicación será publicado en la página web de la Municipalidad.

Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria gestionar los respectivos convenios. Las organizaciones contarán con 15 días hábiles para firmar el convenio que formaliza el otorgamiento del Fondo de Seguridad Comunitaria. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación electrónica o escrita por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, respecto del otorgamiento del beneficio.

Si la organización no concurre a la firma del convenio en el plazo referido, se entenderá que ésta rechaza el beneficio otorgado, quedando disponibles para un futuro proceso. Las organizaciones contarán con un plazo de 60 días (validez del documento) para hacer el retiro del cheque en Tesorería Municipal. Si la organización no concurre al retiro del cheque en el referido plazo, se entenderá rechazado el beneficio otorgado, restituyendo los recursos a la cuenta municipal para un futuro proceso, salvo que se encuentren renovando su Directiva, en cuyo caso, se deberá solicitar por única vez una renovación del documento por 60 días corridos.

6.2. EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Los proyectos beneficiados con el Fondo de Seguridad Comunitaria Quilicura Sin Miedo deberán ejecutarse durante el presente año. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto durante 2022 estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales los fondos no utilizados a más tardar hasta marzo del año siguiente, antes de postular a un nuevo proceso de fondos concursables o subvenciones municipales.

Los proyectos que sean financiados deberán mencionar el patrocinio de la Municipalidad en la ejecución de sus proyectos en donde se señale que las mejoras realizadas fueron con aportes de la Municipalidad de Quilicura. Para estos efectos, las organizaciones deberán registrarse según formatos entregados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La organización debe indicar su Carta Gantt de actividades en el punto 4.3 del Formulario de Postulación (Anexo N°2), las actividades del proyecto y su respectiva calendarización, ya que la Municipalidad podrá realizar la supervisión de las actividades de ejecución de los proyectos a través de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

6.4. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUTADOS

Las organizaciones beneficiadas con el Fondo de Seguridad Comunitaria 2022 estarán obligadas a rendir cuenta documentada a la Municipalidad por los gastos que realicen con cargo al mismo y del aporte por los gastos que correspondan a la organización. Dicha organización deberá entregar todas las facturas y/o boletas de honorarios financiadas por el Fondo, además de toda documentación original requerida para la rendición por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

Las facturas y boletas de honorarios deberán ir con el nombre legal de la organización, según conste en su Certificado de Personalidad Jurídica y su RUT. Todas las boletas y facturas deben ser del año 2022 y su fecha corresponder al periodo de ejecución de los proyectos. No se aceptarán boletas o facturas emitidas a representantes de la organización ni a terceros.

6.4.1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN RENDICIÓN

La organización beneficiaria rendirá cuenta al momento de haber invertido el total de los recursos (aporte Municipal y aporte de los beneficiarios), o una vez terminado el proyecto. Todos los proyectos deberán rendirse 30 días después de la fecha de finalización del proyecto (fecha de la última boleta o factura) o hasta el 31 de diciembre del año en curso. Esto quedará establecido en el acto que apruebe la transferencia (convenio), según lo estipula el Art. 27 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

6.4.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

La Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria recibirá la rendición del proyecto. Las organizaciones beneficiadas deberán presentar los siguientes documentos:

- A. Formulario de Rendición Proyecto (entregado junto al convenio de adjudicación).
- B. Registro fotográfico de la ejecución del proyecto.
- C. Facturas (a nombre de la organización).
- D. Boletas sin detalle, hasta un monto de 1 UF.
- E. Boletas con detalle de productos adquiridos sobre 1 UF.
- F. Contrato de prestación de servicios a honorarios.
- G. Boletas de Honorarios (en caso de que exista contrato de prestación de servicios).
- H. Recepción conforme del pago (en caso de las personas contratadas en calidad de honorarios), por parte del prestador de servicios (entregado junto con el convenio de adjudicación).
- I. En caso de pago de Honorarios, a causa de prestaciones técnicas, por instalación, reparación o mantenimiento de equipos tecnológicos, conexiones eléctricas o equipamiento especial de seguridad, se deberá adjuntar respaldo que acredite la prestación por parte de personal certificado.
- J. En caso de devolución de dinero, deberán adjuntar comprobante de ingreso emitido por Tesorería Municipal.
- K. Certificación de aporte propio y documentos de respaldo.
- L. Medios de verificación del compromiso comunitario asumido en la declaración jurada presentada a la postulación.

Importante: Ninguno de los documentos indicados se aceptarán si se encuentran en mal estado o ilegible.

6.4.3. REINTEGRO DE FONDOS

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos o que por alguna razón no hayan podido ejecutar su proyecto al 31 de diciembre del 2022, deberán reintegrar los saldos no utilizados. Para realizar el reintegro deberán acercarse a la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, donde retirarán un formulario de reintegro, luego deberán acudir al Departamento de Contabilidad Municipal, quienes emitirán una orden de ingreso municipal, y con eso deberán depositar el dinero en Tesorería Municipal, presentando el comprobante de ingreso.

6.4.4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA RENDICIÓN

La rendición deberá presentarse ante la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria, que se encargará de verificar que se encuentren todos los documentos señalados en el punto 6.4.2 de las presentes Bases. Luego de esto, se derivará a la Dirección de Control Municipal quien es la entidad encargada de aprobar, observar o rechazar la rendición.

No se entregará nuevo financiamiento municipal sin antes haber acreditado, a través del certificado de rendición emitido por la Dirección de Control, que fondos anteriores fueron rendidos sin observaciones. En caso de no rendir en el plazo indicado en el punto 6.4.1, la organización quedará impedida para recibir nuevos fondos para proyectos de este Municipio.

En relación al aporte propio comprometido por la organización, este deberá ser acreditado mediante boletas y/o facturas en caso que sea aporte en dinero. El aporte debe ser equivalente al porcentaje comprometido en el formulario de postulación y se calculará en base al monto asignado. Aquellos aportes que correspondan a recurso humano, recintos u otros aportes necesarios para la ejecución del proyecto, deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada Simple firmada por el representante legal, según formato entregado por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria. Se deben rendir los montos económicos recibidos y el aporte propio declarado al momento de la postulación, sólo en los formularios entregados por la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.

En el caso de aquellas organizaciones que efectúen reintegro de fondos o no justifiquen el aporte propio comprometido para el año en curso, su rendición se considerará “aprobada” con observaciones. La falta de probidad, mala fe, o el uso de los recursos en destinos no establecidos en el proyecto, inhabilitarán a la organización para postular a otros recursos municipales, o bajo administración de ésta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la Municipalidad contra los supuestos responsables.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MASSOLO, Alejandra (2005) “Género y Seguridad Ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales”, Seminario Permanente sobre Violencia, El Salvador, versión electrónica.

Gómez de Benito J., Vidal E., Alcócer M., Alarcón J., Ijurra A (2014) El capital social comunitario, como herramienta para la seguridad ciudadana: Alarmas comunitarias en Peñalolén. Disponible online en: https://www.academia.edu/19790846/El_capital_social_comunitario_como_herramienta_para_la_seguridad_ciudadana_Alarmas_comunitarias_en_Pe%C3%B1alol%C3%A9n

8. ANEXOS

ANEXO N°1: GUÍA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJEMPLOS DE TECNOLOGÍAS QUE FINANCIA EL FONDO DE SEGURIDAD COMUNITARIA 2022 “QUILICURA SIN MIEDO”

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
ALARMAS COMUNITARIAS SOLARES CON SISTEMA GPRS	
Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general, breve resumen de lo que se trata)</i>	
<p>Instalación de alarmas comunitarias de energía solar en monopostes para espacios públicos, que además de contar con un ruido disuasivo viene con un nuevo sistema tecnológico GPRS, que al momento de ser activadas emiten un SMS o llamado telefónico el cual puede ser enlazado a la Central de Llamadas de Emergencia de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura, que puede entregar un apoyo extra de monitoreo y coordinación operativa directa.</p>	
Especificaciones técnicas	
<p>Alarma comunitaria con panel solar de 10W, regulador de voltaje de 5A como mínimo, batería de ciclo profundo de 12v 7^a, sirena de 20w de 1 tono 110db, receptor de frecuencia con anclaje de 1 relé tipo 433mhz, baliza estroboscópica roja o azul led, GPRS que permite activar mediante llamado telefónico y a su vez emitir una llamada telefónica o SMS. Se recomienda el uso de un mono poste pilar de 3 metros de altura, de fierro en medida 75x75x3mts con un anclaje con pernos tipo J.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente 8 alarmas comunitarias con tecnología GPRS y 8 monopostes con su instalación.</p>	
Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i>	
<p>Presentar, adjunta en postulación, Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte en espacios públicos. Junto a la adquisición de las alarmas se debe incluir los chips telefónicos para su óptimo funcionamiento, junto con un Manual de Programación que permita su enlace a la Central de Llamadas de Emergencias de la Municipalidad.</p>	
Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i>	
<p>Para la mantención de las Alarmas Comunitarias con Sistema GPRS se requiere de la mantención o recarga permanente del chip telefónico, que se proporciona al momento de la instalación. Este costo de mantención debe ser responsabilidad de los(as) vecinos(as).</p>	

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
<p>ACTUALIZACIÓN, RECUPERACIÓN O MEJORAMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS</p>	
<p>Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i></p>	
<p>Recuperación, reparación e implementación de nuevas tecnologías en alarmas comunitarias ya existentes que tengan las organizaciones, tales como alarmas con sólo modalidad de sonido o que se encuentren en mal estado, agregando un nuevo sistema de comunicación llamado GPRS, que al momento de ser activadas emiten un SMS o llamado telefónico el cual puede ser enlazado a la Central de Llamadas de Emergencia de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura, que puede entregar un apoyo extra de monitoreo y coordinación operativa directa.</p>	
<p>Especificaciones técnicas</p>	
<p>Implementación de nuevo sistema de intercomunicación para sistema de alarmas comunitarias (GPRS, intercomunicador que genera llamada o envío de SMS). Mejoramiento de equipamiento en mal estado: gabinete metálico, sirena, fuentes de poder o balizas. El mejoramiento de estas alarmas puede incluir su transformación a un sistema auto sostenible, que incorpore paneles solares.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente el mejoramiento de 10 alarmas comunitarias y su actualización con tecnología GPRS.</p>	
<p>Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i></p>	
<p>Contar en la organización, villa o condominio alarmas comunitarias ya existentes que se encuentren en uso o en mal estado.</p>	
<p>Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i></p>	
<p>Los vecinos y vecinas que cuenten con las alarmas instaladas deberán encargarse y prestar todo el apoyo relacionado al proceso de mejoramiento de las mismas. Para la instalación del Sistema GPRS se requiere que opere con un chip telefónico, el cual debe ser cargado permanentemente por la organización a cargo del proyecto para funcionar óptimamente.</p>	

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
<p>CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV COMUNITARIAS</p>	
<p>Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i></p>	
<p>Cámaras de seguridad cctv comunitarias con un tecnología que brinda la opción de conectarse con la Central de Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura, lo que puede entregar un apoyo extra de monitoreo y coordinación operativa directa. Estas cámaras van ancladas a un mono poste en espacio público.</p>	
<p>Especificaciones técnicas</p>	
<p>Se recomienda el uso de un mono poste de pilar de 3 mts de altura, de fierro en medida 75x75x3mts con un anclaje con pernos tipo J, el uso de Cámaras HD tipo bala (HDCVI Bala 1MP 1080P 3.6mm IR20 IP67, XVR grabador para 8 cámaras HDCVI (dvr), Disco duro de 1TB, Cable utp cat5e (especificación mínima) y Fuentes switching de 12v 2amp con caja estanco 150x150 ip65. Un sistema con un dvr de 8 canales permite almacenar la información por varios días.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente 8 cámaras tipo bala de 1MP, más 8 monopostes con instalación.</p>	
<p>Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i></p>	
<p>Presentar, adjunta en postulación, Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte en espacios públicos. Para su adecuada implementación cada monoposte debe disponer de energía eléctrica y un punto de red ethernet para el DVR. El lugar de instalación debe contemplar que la orientación de las cámaras no se dirija hacia viviendas o propiedades privadas o sea obstruido por elementos viales o árboles.</p>	
<p>Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i></p>	
<p>Para contar con un sistema de Cámaras de Seguridad Comunitarias se debe tener una conexión a energía eléctrica (220v) que deberá ser proporcionada por vecinos y vecinas para la mantención del sistema en el tiempo. Además, para permitir enlazar el sistema con la visualización desde los celulares, la comunidad deberá suministrar el servicio de internet en donde quede el DVR, lo cual también habilitará al Sistema de Cámaras a ser redireccionado hacia la Central de Televigilancia de la Municipalidad, permitiendo a vecinos(as) contar con este servicio de monitoreo.</p>	

Tipo de proyecto

MONOPOSTE DE CONEXIÓN A INTERNET Y CARGA DE CELULAR

Resumen descriptivo del proyecto *(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)*

Este monoposte puede instalarse en plazas u otros espacios públicos, desde donde permite entregar señal de internet vía wifi y módulos de carga para equipos tecnológicos en casos de emergencia. Trabaja con un router inalámbrico con previa contratación de algún plan de internet y permite cargar celulares, tablet u otros equipos de bajo consumo eléctrico en caso de no contar con servicios de luz ya que se abastece con energía solar.

Especificaciones técnicas

Requisitos para implementación *(requisitos técnicos, legales, espaciales)*

Su instalación requiere contar con un espacio abierto o público. Se deberá presentar, adjunta en postulación, Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte en espacios públicos. Para la mantención del equipamiento y la conexión a internet, se debe contratar y pagar de manera permanente el servicio de internet con router inalámbrico.

Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto *(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)*

Este equipamiento trabaja con router inalámbrico por lo cual, debe constar siempre con saldo el router, para lo cual la comunidad deberá comprometerse a suministrar el servicio de internet en el tiempo. Para el buen funcionamiento del monoposte se requerirá realizar una limpieza constante de los paneles solares.

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
<p>MONOPOSTE CON PERIFONEO Y LUMINARIAS SOLARES</p>	
<p>Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i></p>	
<p>Este monoposte de iluminación puede instalarse en plazas u otros espacios públicos, especialmente en donde no exista suministro eléctrico, ya que se abastece de energía solar. Además, permite a vecinos(as) dar aviso a distancia a la comunidad de cualquier evento, emergencia o advertencia vía megáfono (perifoneo).</p>	
<p>Especificaciones técnicas</p>	
<p>El Monoposte metálico consiste en un pilar de 75x75 de 5m de altura con anclaje tipo J, cuenta con 2 luminarias solares de 100w ancladas y una alarma comunitaria con sistema de perifoneo (alto parlante y se puede interactuar con un llamado telefónico). La alarma con perifoneo debe constar con categoría ip 65 mínimo ya que está expuesta a diferentes cambios climáticos. Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente 5 monopostes con sistema de perifoneo y luminarias solares.</p>	
<p>Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i></p>	
<p>Su instalación requiere contar con un espacio abierto o público. Se deberá presentar, adjunta en postulación, Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte en espacios públicos.</p>	
<p>Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i></p>	
<p>Este equipamiento trabaja con chip telefónico, por lo cual, debe constar siempre con saldo el chip, para lo cual la comunidad deberá comprometerse a suministrar el servicio de telefonía en el tiempo. Para el buen funcionamiento del monoposte se requerirá realizar una limpieza constante de los paneles solares.</p>	

Tipo de proyecto

BOTÓN DE PÁNICO CON GSM PARA PERSONAS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resumen descriptivo del proyecto *(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)*

El funcionamiento de los botones de pánico consiste en anclar un botón, físico y estático, que al presionar genera una llamada telefónica o envío de SMS, que puede conectarse con la Central de Llamados de Emergencias de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad de Quilicura. Esta conexión permite, en casos de emergencia, contactar de forma inmediata con vecinos o vecinas afectadas y realizar el procedimiento que se requiera.

Especificaciones técnicas

Este equipamiento consiste en la instalación de botón de pánico en algún muro o pared en espacio privado o particular. Para el funcionamiento de este se requiere de conexión a energía eléctrica y contar con una batería de respaldo para funcionar en caso de corte energético. A este tipo de equipo también se le puede agregar algún sistema disuasivo, tal como una sirena.

Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente 20 botones de pánico.

Requisitos para implementación *(requisitos técnicos, legales, espaciales)*

Contar con energía eléctrica en el domicilio y un enchufe disponible para conexión.

Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto *(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)*

Este equipamiento trabaja con chip telefónico, por lo cual, debe constar siempre con saldo el chip, para ello cada vecino(a) que haga la instalación deberá comprometerse a suministrar el servicio de telefonía en el tiempo.

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
KIT DE EMERGENCIA	
Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i>	
<p>La adquisición de kits para emergencias puede contemplar los siguientes componentes: generador eléctrico, extintores y lámparas de emergencia. Todos elementos que pueden ayudar a las comunidades en el control y prevención de emergencias, tales como incendios, terremotos, cortes de luz u otros.</p>	
Especificaciones técnicas	
<p>Generador eléctrico de 2.2KVA monofásico a gasolina. Extintores de 6kg abc certificado. Lámparas de emergencia recargables de 9,6W.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente 1 generador de 2.2 KVA, 10 lámparas de emergencia y 20 extintores.</p>	
Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, especiales)</i>	
<p>Todo implemento eléctrico a adquirir debe ser certificado por la Superintendencia de Energía y Combustible (SEC). En tanto, los extintores deben ser para todo uso.</p>	
Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i>	
<p>La comunidad encargada de la adquisición debe realizar puesta en marcha del generador una vez al mes para su óptimo funcionamiento. Mientras, los extintores deben realizar su recambio cada año. Las lámparas de emergencia deben permanecer conectadas todo el tiempo a la corriente eléctrica.</p>	

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
<p>MONOPOSTE CON FOCOS LED SOLARES, CON O SIN SENSOR DE MOVIMIENTO</p>	
<p>Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i></p>	
<p>Consiste en la instalación de monopostes de luminaria autónoma a base de energía solar, con un monoposte de 3 metros y 2 focos para iluminación de espacios públicos o comunitarios.</p>	
<p>Especificaciones técnicas</p>	
<p>Base de monoposte de 75x75 de 3 metros anclado al suelo con pernos tipo J y 2 focos solares de 100W.</p>	
<p>Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i></p>	
<p>Para su instalación en un espacio abierto o público se debe presentar, adjunta en postulación, la Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte. Su instalación y puesta en marcha debe corresponder a proveedor autorizado y/o capacitado.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente la instalación de 15 monopostes con focos solares de 100W.</p>	
<p>Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i></p>	
<p>La comunidad encargada de la adquisición debe encargarse de la respectiva mantención de los focos solares para su adecuado funcionamiento.</p>	

Tipo de proyecto	Imagen de referencia
<p>MONOPOSTE CON CÁMARAS DE VIGILANCIA COMUNITARIAS O SISTEMA PANOVOU</p>	
<p>Resumen descriptivo del proyecto <i>(Descripción general del proyecto, breve resumen de lo que se trata)</i></p>	
<p>Consiste en la instalación de uno (o varios) monopostes que contiene un sistema de 3 a 4 cámaras fijas, denominado sistema PanoVu, orientado a su instalación en plazas, espacios abiertos y públicos. El sistema de teleprotección requiere de conexión a internet para conectarse y coordinarse con la Central de Teleprotección de la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria de la Municipalidad.</p>	
<p>Especificaciones técnicas</p>	
<p>Base de monoposte sugerido de 75x75 de 4 metros anclado al suelo con pernos tipo J. Puede contar con 3 o 4 cámaras HD de 1 mp., 1 DVR para 4 cámaras, 1 gabinete de 600x400x250 y 2 fuentes de poder de 12V 2A.</p> <p>Con el tope máximo establecido en el Fondo, se pueden costear aproximadamente la instalación de 2 monopostes con Sistema PanoVu.</p>	
<p>Requisitos para implementación <i>(requisitos técnicos, legales, espaciales)</i></p>	
<p>Para su instalación en un espacio abierto y/o público se debe presentar, adjunta en postulación, la Carta de solicitud del uso del espacio público y la gratuidad del servicio (Anexo N°9) para la instalación de monoposte. Su instalación y puesta en marcha debe corresponder a proveedor autorizado y/o capacitado en la materia.</p>	
<p>Aporte de la comunidad para la implementación del proyecto <i>(recursos humanos, económicos y compromisos que se solicitan para la implementación del proyecto)</i></p>	
<p>La comunidad encargada de la adquisición debe encargarse de la respectiva mantención de las cámaras, además, de la provisión de internet y energía eléctrica para conectar al sistema a la Central de Televigilancia Municipal, cuya mantención o costo debe encargarse por la misma organización postulante del proyecto.</p>	

